



COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Organización de los Estados Americanos

OEA/Ser.L /V/II.15

Doc. 29 (español)

30 diciembre 1966

Original : Español

COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

INFORME SOBRE LA LABOR DESARROLLADA

DURANTE EL DECIMOCUARTO PERIODO DE SESIONES

3 al 21 de octubre de 1966

UNION PANAMERICANA

Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

Washington, D.C Diciembre 1966

EXTRACTO

CAPÍTULO X

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO

a) Situación de los Refugiados Políticos en América. Observaciones al Proyecto de Convención preparado por el Comité Jurídico Interamericano

58. A partir de su Séptimo Período de Sesiones, celebrado en Santiago de Chile, en octubre de 1963, la Comisión ha venido estudiando el problema de los refugiados políticos en América. (Doc. 36-VIII)

Con base en los estudios realizados, el Organismo recomendó a los Estados Miembros, por medio de una Resolución aprobada en su Décimo Período de Sesiones (15 al 26 de marzo de 1965), que consideraran la posibilidad de otorgar a los refugiados políticos de países americanos documentos de viaje, o que examinaran la posibilidad de reconocer como válidos los documentos de viaje que poseen dichos refugiados, que no hubieran expirado y que no puedan ser revalidados (Doc. 19-XI).

59. En octubre de 1965 (Duodécimo Período de Sesiones), la Comisión publicó un Informe sobre Refugiados Políticos en América con todos los antecedentes del problema, incluyendo una

relación de la labor de los organismos internacionales en este campo, y un examen del problema de los refugiados en América en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos y las legislaciones nacionales, señalando el criterio de la Comisión sobre los aspectos de mayor importancia y las necesidades más apremiantes de los refugiados políticos americanos en América (Doc. 7-XI, Rev. 2).

En el propio período de sesiones aprobó también una Resolución, reiterando a los Gobiernos americanos su recomendación en favor de la expedición de documentos de viaje a los refugiados, exhortando a dichos Gobiernos a que acentuaran en la práctica la concesión de asilo territorial a los perseguidos políticos y encargando a la Secretaría Ejecutiva la elaboración de varios estudios sobre el problema de los refugiados. Esta Resolución se incorporó al informe elevado a la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria (Doc. 5-XI, Rev. 2).

60. Dicha Conferencia dispuso, en su Resolución XXI, numeral 3, "encargar al Comité Jurídico Interamericano de Río de Janeiro que prepare, oída la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, un proyecto de Convención sobre refugiados".

La Comisión, en el curso de su Décimotercer Período de Sesiones, estudió detenidamente el mejor modo de cumplir la tarea que le encomendara la Conferencia Interamericana en su Resolución XXI y la solicitud que, a este respecto, recibió por intermedio del Presidente del Consejo de la Organización, Embajador Ilmar Penna Marinho, del Dr. Raúl Fernández, Presidente del Comité Jurídico Interamericano.

61. En su sesión de 21 de abril de 1966, la Comisión consideró el proyecto de informe preparado por la Secretaría, titulado " Suplemento al Informe sobre Refugiados Políticos en América"(Doc. 11-XIV), en el cual se indicaban los puntos que podría considerar el Comité Jurídico Interamericano al elaborar el proyecto de Convención. En esa misma sesión aprobó una Resolución cuya parte dispositiva expresa:

1. Aprobar el "Suplemento al Informe sobre Refugiados Políticos en América".
2. Transmitir al Comité Jurídico Interamericano el "Informe sobre Refugiados Políticos en América" (Doc. 7-11, Rev. 2) y el "Suplemento" a dicho informe (Doc. 11-14), aprobados por la Comisión en su Dicimotercer Períodos de Sesiones, los cuales contienen sus conclusiones y opiniones sobre la materia, sin perjuicio de que la Comisión formule las observaciones y comentarios que estime pertinentes respecto del proyecto de Convención que oportunamente prepare el Comité Jurídico.
3. Hacer del conocimiento del mencionado Comité el texto de la presente resolución.

Esta Resolución fue transmitida al Comité Jurídico Interamericano con nota de 25 de abril, conjuntamente con los informes sobre refugiados ya citados (Documentos 7-XI y 11-XIV).

62. Al considerar este tema en el Décimocuarto Período de Sesiones; la Comisión tomó conocimiento del Anteproyecto de Convención Interamericana sobre Refugiados que preparó el Comité Jurídico Interamericano, según aparece entre los trabajos realizados por dicho Comité en su período extraordinario de sesiones, de abril de 1966 (OEA/Ser.I/VI.2 CIJ- 85).

En la Resolución que sigue a dicho Anteproyecto, el Comité Jurídico expresa que ha sido tomada en cuenta la opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual le fue transmitida mediante el "Suplemento al Informe sobre Refugiados Políticos " ya mencionado.

Asimismo se recomienda al Consejo de la Organización de los Estados Americanos que sea atendida la exhortación hecha por la Comisión en el sentido de que los Gobiernos se sirvan transmitir a la Secretaría General información sobre el número de refugiados en sus territorios y los problemas en relación con dichos refugiados.

63. La Comisión realizó un examen preliminar del Anteproyecto del Comité Jurídico Interamericano, resolviendo llevar a cabo un estudio detenido de su texto durante el próximo período ordinario de sesiones, reiterando así lo acordado en la Resolución de 21 de abril de 1966 (Décimotercer Período de Sesiones), en el sentido de que si bien el "Suplemento al Informe sobre Refugiados Políticos" expresaba con claridad sus puntos de vista, la Comisión se reservaba el derecho de formular sus observaciones y comentarios a dicho proyecto, una vez que el mismo fuese publicado.

64. La Secretaría informó a la Comisión que por intermedio del Alto Comisionado para Refugiados, de las Naciones Unidas, se había recibido el proyecto de Protocolo a la Convención de Ginebra (1951), con el fin de que la Comisión emitiera su criterio al respecto.

La Comisión acordó estudiar este asunto durante el próximo período ordinario de sesiones.